



**REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.**

Auto de sustanciación No. 007

Miranda, Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JHON FREDY CARO LOMBANA
DEMANDADO: ALVARO NIETO JURADO
RADICACIÓN: 198454089001-2015-00184-00**

Una vez, revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho y encontrándose que la misma es ajustada a derecho conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede, elaborada por secretaria.

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL